

## REGISTRO N/A MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Inscripción de sentencia		SERVICIO:	N/A
DESCRIPCIÓN			
El asentamiento de sentencia puede ser desconocimiento de paternidad, de pérdida o suspensión de patria potestad, inscripción por ausencia o presunción de muerte en el acta de nacimiento o matrimonio.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURÍDICO	La inscripción de sentencias que modifican el estado civil en el Estado de México se fundamenta principalmente en los artículos 3.33 al 3.36 de los cuales obligan a registrar ejecutorias de proceso formaliza sentencias judiciales en el registro civil.		
DOCUMENTO A OBTENER	Inscripción de sentencia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	5 años corrientes para la inscripción
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se presenta la sentencia para poder actual en el acto que presente la misma.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a sentencia emitida por el Juzgado del Poder Judicial Estatal.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Copias certificadas de la sentencia emitida por el Juzgado del Poder Judicial Estatal.	SI Si	2 N/A	Código Civil del Estado de México artículos 3.33 al 336, reglamento interno del registro civil del Estado de México.
Oficio de solicitud			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse la sentencia para realizar su inscripción.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos		
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
	30 minutos		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar la sentencia para realiza su inscripción.		

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
30 minutos			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El menor queda registrado ante el registro civil para obtener su identidad jurídica.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México.		Oficialía del Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Yazmín Jessica Alegría Alegría	
DOMICILIO			
CALLE	Enrique Carniado	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Calimaya
C.P.	52200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	Registro.Civil@calimaya.gob.mx
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO N/A
C.P.	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si estamos casados, pero no puede acudir el padre por el trabajo, puedo registrarlo yo sola con los apellidos de mi esposo?		
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente copia certificada de su acta de matrimonio no mayor a 30 días de certificación y que el menor que sea considerado hijo de matrimonio en términos de ley (los/las nacidas después de ciento ochenta días contados desde la celebración del matrimonio)		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo es un registro oportuno?		
RESPUESTA:	Cuando se registra antes de que cumpla un año		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo es el trámite en el hospital?		
RESPUESTA:	Se les invita a que realicen el registro de nacimiento de su hijo(a) recién nacido al momento de realizarse el alta en el hospital, es voluntario por si lo quieren realizar en ese momento, si no lo deciden así, lo podrán realizar directamente en la oficialía más cercana a su domicilio (dentro de los primeros 60 días de vida del menor)		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Irma Elizabeth Martínez Arias Oficial del Registro Civil	 Lic. Yazmín Jessica Alegría Alegría Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya	06/febrero/2026

